



Castilla-La Mancha



ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL Y APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CASTILLA LA MANCHA, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y AYUNTAMIENTO DE COBEJA.

En Cobeja siendo las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Don Javier Nieto Álvarez, en calidad de Presidente de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Dña Julia Amaro Millán

Secretaria:

Dña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Quinta de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto proceden a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Décima no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante. También la Comisión acuerda tener en cuenta los certificados de convivencia y empadronamiento tomando como referencia la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad.*

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.-CRUZ HUETE, MONICA	09021982W	10,80
2.-OCAÑA BATRES, MARIA DEL VALLE	70337567W	9,30
3.-GARCIA DE LEON RICO, MARIA DOLORES	03866739W	8,80
4.-SEÑARIS RODRIGUEZ, FABIANA	05328838Z	8,20
5.-MADRIGAL DE LA PEÑA, ROSA MARIA	50050463W	7,80
6.-CALVO MEDEL, MARIA PALOMA	03922101A	4,40
7.-DIAZ MORATO, ESMERALDA	03926530Q	4,20
8.-DIAZ MADRIGAL, DAVID	03936467V	4,00
9.-ALONSO GARCIA, NATALIA	03914677P	3,80
10.-FERNANDEZ MARTIN, RUT	03919368F	3,50

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros,

Ayuntamiento de Cobeja

Plaza Constitución nº 1, Cobeja. 45291 (Toledo). Tfno. 925 551 940. Fax: 925 551 942



Castilla-La Mancha



ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer a los/as siguientes aspirantes para su contratación para el Proyecto de Digitalización del archivo histórico municipal y apoyo administrativo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla- La Mancha

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.-CRUZ HUETE, MONICA	09021982W	10,80

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo para el Proyecto de, Digitalización del archivo histórico municipal y apoyo administrativo proponiendo a los/as siguientes aspirantes como suplentes, según orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
2.-OCAÑA BATRES, MARIA DEL VALLE	70337567W	9,30
3.-GARCIA DE LEON RICO, MARIA DOLORES	03866739W	8,80
4.-SEÑARIS RODRIGUEZ, FABIANA	05328838Z	8,20
5.-MADRIGAL DE LA PEÑA, ROSA MARIA	50050463W	7,80
6.-CALVO MEDEL, MARIA PALOMA	03922101A	4,40
7.-DIAZ MORATO, ESMERALDA	03926530Q	4,20
8.-DIAZ MADRIGAL, DAVID	03936467V	4,00
9.-ALONSO GARCIA, NATALIA	03914677P	3,80
10.-FERNANDEZ MARTIN, RUT	03919368F	3,50

TERCERO.- Para la presentación de alegaciones se establece un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

CUARTO.- De conformidad con la Base Tercera apartado 11.- "No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la presente bolsa." Por consiguiente, **se establece un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.**

QUINTO.- De conformidad con Base 7 apartado 9.- "En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12), de la Consejería de

Ayuntamiento de Cobeja

Plaza Constitución nº 1, Cobeja. 45291 (Toledo). Tfno. 925 551 940. Fax: 925 551 942



Castilla-La Mancha



*Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha." **Por consiguiente, a la hora de la contratación, tendrán prioridad las personas que no han participado en al anterior Plan de Empleo.***

SEXTO.- De conformidad con la Base Séptima se remitirá al finalizar el plazo anteriormente señalado, la correspondiente acta de selección al SEPE, para que pueda comprobar el cumplimiento por parte de las personas seleccionadas de los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.



